



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-00113-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: VORTEL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA

DEMANDADO: ZETA CARGA SAS

Se observa que dentro del presente proceso a través de correo electrónico el perito Antonio Polo acepta la designación del cargo de perito, solicita prórroga por un termino de 20 días hábiles para la presentación del dictamen pericial y se fijen por la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS los gastos de pericia.

Por lo anterior el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Prorrogar el termino para la presentación del dictamen pericial, por 20 días hábiles.
2. Fíjese la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) como gastos de pericia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 107
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>28-06 -2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	